

RIO GALLEGOS, **02 MAYO 2006**

VISTO:

El Expediente N° 18.078/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. Silvia Alejandra SÁNCHEZ, quien cumplía funciones como Directora del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", se encuentra usufructuando licencia médica por largo tratamiento según lo informado por la Jefa del Area Administración de Personal mediante Nota N° 136/06;

QUE a fs. 56 obra Nota N° 130/06 de la Secretaria de Extensión proponiendo la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para desempeñarse como Director del Programa citado precedentemente, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), en concepto de honorarios, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

QUE por Nota N° 1254/06 la Jefatura de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la contratación que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para desempeñarse como Director del Programa citado precedentemente, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), en concepto de honorarios, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 20-12894531-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ percibirá una retribución de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) mensuales en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Area Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES -

///





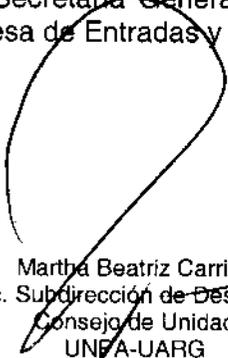
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

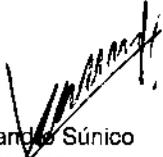
///-2-

ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

154